

**4380**

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2008.*

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/ 1303/ 2005, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 113, de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado n.º 276, de 18 de noviembre) y los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 285, de 27 de noviembre) procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con cargo a los créditos 12.103.143A.484 y 12.103.143A.486 de los Presupuestos Generales del Estado y por unos importes de 25.971.970 y 20.335.000 euros respectivamente, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2008.

De acuerdo con lo establecido en el art.º 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional máximo de 5.000.000,00 euros, cuando exista un aumento de los créditos disponibles derivado de la aprobación de ampliaciones de crédito y/o como consecuencia de haberse resuelto convocatorias anteriores de subvenciones a ONGD por un importe inferior al previsto y/o como consecuencia de haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

En todos los casos la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá efectuarse en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en colaboración con la política de cooperación española.

Se entenderá por proyecto de cooperación para el desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado, en un país y para una población beneficiaria predefinida, cuyos efectos deben ser perdurables una vez finalizada su ejecución. Los proyectos son un instrumento de financiación anual, pudiendo extenderse la duración de su ejecución a un periodo de mayor duración hasta un máximo de 24 meses. Las ampliaciones superiores a 3 meses sobre la fecha prevista de finalización en la formulación del proyecto deberán ser autorizadas por la AECI.

2. La finalidad de las subvenciones es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que se contemplan en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, en el Plan Anual de Cooperación Internacional para el año 2008, así como en las prioridades que define la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en esta convocatoria. De acuerdo con las prioridades geográficas establecidas en dichos Planes, se asignará a proyectos en el área Iberoamericana un importe mínimo del 40 por cien de los créditos asignados a la convocatoria, y a proyectos en Países Menos Adelantados (PMA) un importe mínimo del 25 por cien. Si no se alcanzasen los citados porcentajes, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

3. Del crédito presupuestario total asignado a esta convocatoria se reservará un 50 por cien para las subvenciones a proyectos destinados a la cobertura de necesidades sociales básicas. Si no se alcanzase el máximo, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

4. Del crédito presupuestario total asignado a esta convocatoria se reservará un 5 por 100 para las subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, que se imputará en su totalidad al

crédito presupuestario 12.103.143A.486. Si no se alcanzase el máximo, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

5. Del crédito presupuestario total asignado a esta convocatoria se reservará un 8 por 100 para proyectos de cooperación que tengan como objetivo general el Aumento de las capacidades y de la Autonomía de las mujeres y cuyos objetivos específicos se vinculen de forma directa al mismo, que se imputará en su totalidad al crédito presupuestario 12.103.143A.486. Si no se alcanzase el máximo, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

Tercero. *Prioridades sectoriales, geográficas y líneas específicas.*—La presente Convocatoria a Proyectos de Desarrollo se inscribe en la Política Española de Cooperación al Desarrollo definida en el Plan Director 2005-2008, en sus documentos estratégicos, con especial atención a los contenidos establecidos en los Documentos de Estrategia Geográfica (DEP y PAE) que informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria, y en los objetivos que fija el Plan Anual de Cooperación Internacional 2008 (documentos disponibles en [www.aeci.es](http://www.aeci.es) y [www.maec.es](http://www.maec.es)).

Las prioridades generales de esta Convocatoria, sin perjuicio de las que se señalan más adelante como prioridades geográficas y sectoriales, serán las siguientes:

Se priorizarán aquellas propuestas que integren de manera transversal los enfoques contemplados en las prioridades horizontales establecidas en el Plan Director de lucha contra el hambre, defensa de los derechos humanos, sostenibilidad ambiental, género en desarrollo y diversidad cultural, así como aquellos proyectos que incluyan en su definición actividades que promuevan los principios de la Declaración de París, respecto al alineamiento con las políticas de los países socios y la complementariedad, la coordinación y la armonización con los diferentes actores españoles e internacionales.

A. Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional:

- Apoyo a los procesos de descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales.
- Fortalecimiento de los procesos y de los mecanismos institucionales del diálogo social.
- Apoyo a la sociedad civil y sus procesos de autoorganización, especialmente en los sectores sociales más vulnerables.
- Apoyo a los procesos de fortalecimiento de los agentes sociales (organizaciones empresariales, cooperativistas, sindicatos).

B. Cobertura de necesidades sociales:

Educación como derecho humano y en el marco de los objetivos de Dakar:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de educación, a través de la mejora de sus sistemas de gestión y facilitando la participación social en la definición de las políticas públicas.
- Mejora del acceso universal a la educación, y a la formación básica con acciones específicas dirigidas a niñas y mujeres.
- Mejora de la calidad de la educación y de la formación básicas a través del apoyo a la finalización de estudios de educación primaria y secundaria con acciones específicas dirigidas a niñas y mujeres.
- Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo.

Salud como derecho humano, fomentando el enfoque de género:

- Fortalecimiento institucional de los sistemas públicos de salud.
- Apoyo al nivel de atención primaria, bajo los principios de acceso universal, equitativo y sostenible.
- Mejora de la salud sexual y reproductiva y reducción de la mortalidad materna e infantil.
- Mejora de la salud infantil.
- Lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas (VIH/SIDA, Tuberculosis, Malaria, Leishmaniasis, mal de Chagas,...) propiciando su abordaje por el sistema nacional de salud.
- Facilitar el acceso a los medicamentos esenciales.

Lucha contra la pobreza y contra el hambre y desarrollo socioeconómico con enfoque de soberanía alimentaria:

- Lucha contra el hambre, en el marco de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, con especial relevancia a la prevención y combate del hambre oculta y la creación de redes alimentarias.
- Fomento de los sistemas de producción sostenible con base local, favoreciendo la producción diversificada como complemento de la dieta básica.
- Apoyo al desarrollo socioeconómico a través del apoyo a la organización de mercados locales que favorezcan la producción y el consumo

local de alimentos; de iniciativas con enfoque de mercado limpio con el fin de posibilitar la comercialización de productos orgánicos así como de la promoción del desarrollo empresarial y empleo rural no agrícola en zonas periurbanas.

Sostenibilidad medioambiental y el agua como derecho.—Se priorizarán las intervenciones que contemplen las actuaciones transversales sobre gobernanza ambiental, reforzando la participación e interrelación con las instituciones y programas de desarrollo; cambio climático con actuaciones integrales para la reducción de las emisiones de las industrias y el uso generalizado de las energías renovables; y con el apoyo a la educación e investigación ambiental para una gestión sostenible de los recursos naturales.

Se priorizarán las intervenciones específicas destinadas a:

- a) Apoyar los proyectos en agua y saneamiento que contemplen las actuaciones con un enfoque de gestión integral de los recursos hidrológicos.
- b) Apoyar planes integrales de gestión ambiental de los residuos sólidos y sistemas de depuración de las aguas para su reutilización, a través de las tecnologías apropiadas y con criterio de ecoeficiencia y que contemplen la educación sanitaria y ambiental.
- c) Promover la habitabilidad básica desde una visión integral, donde se fortalezca el sector productivo y a las microempresas locales.
- d) Fortalecer los sectores productivos que planteen actuaciones integrales para una gestión sostenible de los recursos naturales.
- e) Apoyar propuestas para la conservación e integralidad y equilibrio de los ecosistemas, promoviendo el uso sostenible de los bienes y potenciando aquellos servicios que prestan a la sociedad.

#### C. Género en desarrollo y empoderamiento de las mujeres:

Se priorizarán los proyectos de género que contemplen las siguientes características generales:

- a) Definidos claramente dentro del enfoque de Género en desarrollo, con actuaciones concretas para un efectivo empoderamiento de las mujeres.
- b) Contengan actividades de sensibilización y formación continua que promuevan los derechos humanos de las mujeres y cambios de actitudes en las relaciones para la igualdad de género.

Además se priorizarán los proyectos concretos en género sobre las siguientes líneas de intervención:

- a) Reducción de la pobreza de las mujeres y las niñas, que tiendan a garantizar su seguridad y soberanía alimentaria, mediante el empoderamiento y apoyo a iniciativas productivas sostenibles.
- b) Fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres de la economía informal, y establecimientos de redes que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos económicos desde el enfoque de género y de respeto a la diversidad.
- c) Fortalecimiento de políticas e instituciones en el ámbito local, en materia de igualdad de género e iniciativas que promuevan la integración de las mujeres en igualdad en la vida política, económica, social y cultural.
- d) Apoyo para la prevención y erradicación de la violencia de género y la seguridad integral de las mujeres.
- e) Promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Especial referencia a VIH/Sida.

#### D. Cultura y Desarrollo:

a) En el marco del derecho al autodesarrollo de los pueblos indígenas se apoyarán las iniciativas que potencien su capacidad de desarrollo en materia de políticas de salud, educación, sostenibilidad medioambiental y género, dentro del respeto a la libertad cultural y a la consolidación de los estados democráticos y de derecho. En particular:

Elaboración de planes educativos que incorporen los modelos de educación indígena. Acciones y proyectos de educación intercultural bilingüe. Intercambio de experiencias en materia de educación indígena e intercultural.

Apoyo a los sistemas indígenas de salud. Apoyo a los sistemas de salud intercultural.

Proyectos y acciones de autodesarrollo indígena. Apoyo a la elaboración y ejecución de los planes de vida definidos por los propios pueblos indígenas y en defensa de sus propios derechos. Apoyo a los procesos de titulación de tierras a favor de los pueblos indígenas, así como al control efectivo de sus territorios y recursos naturales. Apoyo a la aplicación de modelos indígenas de gestión, manejo y conservación de la biodiversidad.

Apoyo a los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas.

Acciones y programas de apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de decisión locales, nacionales, regionales e internacionales, relevantes para la consolidación del recono-

cimiento jurídico de sus derechos y para el ejercicio de éstos. Acciones de acompañamiento y atención a comunidades indígenas desplazadas.

Proyectos de fortalecimiento del uso, manejo y control de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información, por parte de los pueblos indígenas.

b) En el marco de la política de cultura y desarrollo de la Cooperación Española, se apoyarán las iniciativas enmarcadas en las siguientes líneas de trabajo:

Formación de capital humano para la gestión cultural con énfasis en proyectos de cultura y desarrollo, fomentando procesos de mejora de profesionales del sector cultural y potenciando su autonomía en la gestión de dimensiones culturales con incidencia en el desarrollo.

Dimensión de gobernanza de la cultura en su contribución al desarrollo, con el objetivo de fomentar el desarrollo institucional y estimular la participación ciudadana. Para ello se apoyará la elaboración de políticas culturales a nivel local y nacional, se potenciará la recuperación de espacios públicos, se apoyará el fortalecimiento de organizaciones culturales locales, entre otros.

Dimensión económica de la cultura en su contribución al desarrollo, apoyando a los nuevos emprendedores en el ámbito cultural. Se apoyarán, entre otras, acciones de apoyo a las pymes, potenciar artistas y jóvenes creadores independientes, fomentos del turismo cultural, potenciación del empleo en el sector cultural o apoyo para la apertura de mercados comerciales.

Relación y complementariedad entre Educación y Cultura, reforzando los contenidos culturales en procesos de educación básica y alfabetización. Se apoyarán acciones que estimulen la creatividad desde edades tempranas, que fomenten la toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural, programas de educación artística para jóvenes en riesgo de exclusión social o fomento de programas de lectura pública.

Apoyo a los procesos de restauración, conservación e investigación del patrimonio cultural, a través del apoyo a las tareas de identificación de elementos patrimoniales, estudios de usos del patrimonio, participación de ciudadanos y comunidades locales en programas de conservación y recuperación de la memoria colectiva o grupos de rápida intervención ante conflictos.

Relaciones Comunicación-Cultura con impacto en el desarrollo, contribuyendo a la inserción en los procesos comunicativos de sectores excluidos. Se apoyarán acciones encaminadas a fomentar redes de comunicación, estímulo a producción y difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación o promoción de coproducciones cinematográficas a nivel regional.

Impulso a los procesos de reconocimiento de derechos culturales, a través de la defensa de acuerdos internacionales e instrumentos jurídicos, generación de conocimiento en temas relacionados con los derechos culturales.

#### E. Derechos Humanos, prevención de los conflictos y construcción de la paz:

- a) Estrategias preventivas frente a la violencia armada y social con acciones concretas para promover la prevención de la violencia de género e infantil.
- b) Intervención en situaciones post conflicto.

#### F. Migración y Desarrollo, apoyando el enfoque de potenciar los efectos positivos de la migración sobre el desarrollo:

a) Apoyo a los sistemas nacionales, regionales y locales relacionados con la migración y contribución a la eliminación de las causas que originan la migración forzosa.

b) Fomento de las iniciativas orientadas a este fin, con especial atención al codesarrollo como vía de implicación de los hombres y mujeres migrantes en el desarrollo económico, social y humano de sus lugares de origen.

c) Apoyo a las iniciativas de formación profesional y ocupación con vinculación al empleo en los países de origen.

Además y como otras líneas específicas que señala el Plan Director, en la presente convocatoria se programan las siguientes:

#### A. Fortalecimiento de redes y consorcios específicos de la sociedad civil a nivel nacional, regional y continental.

- a) Apoyo a la creación y sostenimiento de redes y acuerdos entre ONGD con objetivos vinculados a logro de los ODM y el Plan Director.
- b) Apoyo a la creación de nuevas iniciativas de Alianzas Público-Privadas para el desarrollo (APPD) con socios empresariales.
- c) Encuentros vinculados al fortalecimiento de redes y acuerdos entre ONGD.
- d) Creación, fortalecimiento y consolidación de redes virtuales de ONGD.

e) Procesos e intercambios formativos entre cooperantes de diversas ONGD.

f) Planes comunes de sensibilización y educación para el desarrollo a través de Redes.

g) Fortalecimiento de las redes transnacionales en el marco de las migraciones, mediante el impulso de acciones conjuntas entre organizaciones y asociaciones situadas en los países de origen y comunidades y asociaciones de emigrantes constituidas en España.

B. Educación para el desarrollo y sensibilización social: El Plan Director de la Cooperación al Desarrollo señala que un modelo de cooperación actualizada e innovador, debe incorporar necesariamente la dimensión de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad española como una parte esencial de trabajo por la erradicación de la pobreza. La Orden de Bases que regula la presente convocatoria señala en su cláusula tercera podrá reservar fondos para ámbitos o actividades específicas de la cooperación al desarrollo que, por su naturaleza, requieran un tratamiento diferenciado, figurando entre ellas la Sensibilización y la Educación al Desarrollo en España. Dentro de este ámbito los proyectos que se presenten deben orientarse hacia:

a) Generación de procesos educativos y formativos en Educación para el Desarrollo vinculados al sistema educativo.

b) Sensibilización alrededor de la lucha contra la pobreza y el hambre, en particular la sensibilización en medios de comunicación y comunicadores.

c) Difusión y sensibilización sobre los ODM.

d) Visión del desarrollo en corresponsabilidad Norte-Sur con atención especial a fenómenos migratorios y sus potencialidades para el desarrollo.

e) Defensa de los principios horizontales de la Cooperación Española en defensa de los Derechos Humanos, equidad de género, sostenibilidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.

f) Potenciar iniciativas de comercio justo.

g) Responsabilidad Social Corporativa y ODM.

La combinación de Prioridades Geográficas y Sectoriales para la presente Convocatoria se recoge en el Anejo I.

#### Cuarto. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas. La entidad debe estar constituida, al menos, con cinco años de anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Si la ONGD hubiera sufrido modificación en su forma jurídica de Asociación o Fundación, se respetará la antigüedad siempre que esta circunstancia esté acreditada en los estatutos de la nueva entidad.

b) Estar inscritas en el correspondiente Registro de ONGD, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Base Décima, letra e, de la Orden AEC/1303/2005, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Si la ONGD accede por primera vez al sistema de subvenciones regulado en las bases generales deberá haber realizado, al menos, cinco proyectos de cooperación para el desarrollo en alguna de las áreas geográficas y sectores contemplados en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

d) Si la ONGD ha recibido subvenciones con anterioridad, deberá justificarse suficientemente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base decimocuarta de la Orden de bases.

2. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales de desarrollo sin personalidad jurídica. Cada una de las ONGD que las integran deberá reunir los requisitos exigidos a las ONGD en el punto 1 de este apartado cuarto y, además, estarán sometidas a las obligaciones que para las mismas establece el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

3. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### Quinto. *Solicitud, documentación y subsanación de errores.*

##### 1. Solicitud.

1.1 Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en un solo ejemplar y en el modelo que se recoge en el Anejo II de esta resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los proyectos para los que la entidad solicita subvención.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y podrán ser presentadas en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Avda. Reyes Católicos n.º 4, 28040 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1997 (BOE de 4 de septiembre).

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en el Departamento de ONGD a través de los siguientes medios:

Teléfonos: 91/5.83.85.39 y 5.83.84.08.

Fax: 91/5.83.84.59.

Correo electrónico: [sgcmyh\\_ongd@aecid.es](mailto:sgcmyh_ongd@aecid.es)

1.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de mayo de 2008.

2. Documento de formulación.-La solicitud deberá acompañarse de un documento de formulación PR1 por cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención.

El contenido mínimo del documento de formulación PR1 es el siguiente:

Tipo de proyecto.

Entidad solicitante.

Título del proyecto.

País.

Sector y subsector CAD.

Línea Estratégica del Plan Director 2005-2008.

Socio local y otras entidades participantes.

Otros integrantes, en el caso de agrupación de ONGD.

Año de presentación.

Duración total de ejecución.

Financiación (coste total, aportación AECID, aportación ONGD/agrupación española, otras aportaciones).

Subcontrataciones previstas.

Descripción resumida del proyecto.

Solvencia institucional (experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitante, experiencia de la contraparte local, experiencia de colaboración contrastada).

Diseño de la intervención (formulación del proyecto, documentación acreditativa de las acciones que se pretenden realizar, adecuación de la identificación de los problemas y necesidades que se pretenden abordar -árbol de problemas y árbol de objetivos-, coherencia de la lógica de la intervención -matriz, cronograma, presupuesto y sistema de seguimiento y evaluación-, contribución al desarrollo en el área de ejecución, descripción y participación de la población beneficiaria, adecuación de principios horizontales).

Enfoque de desarrollo (viabilidad, pertinencia de la acción, complementariedad y sinergias con la política española de cooperación y con las políticas públicas locales, sostenibilidad).

Nombre y cargo de la persona que ha cumplimentado el documento.

Fecha de elaboración.

Relación de anejos.

Los documentos de formulación se presentarán vía on line a través de la página web de la AECID, en la dirección [www.aecid.es/proyectosongd](http://www.aecid.es/proyectosongd), cumplimentando el modelo de formulario allí establecido y una vez completado, se ejecutará la opción de enviar. Los documentos de formulación deberán estar grabados y enviados antes de la finalización del plazo de presentación establecido en la presente convocatoria, no haciéndose responsable la AECID de los problemas técnicos de envío que puedan producirse por saturación del servidor en fechas próximas a dicha finalización, por lo que se recomienda no dejar su cumplimentación para los últimos días del plazo establecido para el envío de la totalidad de la documentación.

Para completar los documentos de formulación enviados on line es necesario imprimirlos en soporte papel y una vez firmados por el solicitante, remitirlos junto con la solicitud y el resto de la documentación preceptiva, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.-La solicitud y el documento de formulación deberán acompañarse de un ejemplar de la documentación que a continuación se indica:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la ONGD.

b) Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Justificante de la inscripción de la entidad en el Registro de ONGD antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

e) Organigrama, número de socios, colaboradores y/o donantes, relación de personal contratado y tipo de relación laboral, dependencias en España y en otros países y pertenencia a redes internacionales.

f) Memoria de las actividades realizadas, especificando con detalle los ingresos recibidos en el año anterior, tanto públicos como privados.

g) Declaración responsable del representante de la ONGD de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

h) Las entidades que no hayan sido subvencionadas anteriormente con cargo a esta convocatoria, deberán acreditar la fecha legal de su constitución, así como los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados mediante certificación expedida por el financiador en la que se indique el nombre del proyecto, el país, el año de ejecución, los recursos financieros y los financiadores o, si los proyectos han sido ejecutados con fondos propios, mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la ONGD.

i) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

No será necesario presentar la documentación exigida en este punto 3, apartados a), b), c) y d) cuando la misma no haya sufrido modificación y estuviera en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar, por escrito, que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y la dependencia en que fue presentada y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica deberá presentar, además, los siguientes documentos:

Documento acreditativo que recoja la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, el nombre de las ONGD integrantes en la Agrupación, la ONGD líder y su representante o apoderado. Así mismo, acreditará los objetivos para los que se constituye la agrupación, los campos de actuación, los niveles de participación y los compromisos asumidos por cada miembro de la agrupación en cuanto a la ejecución del proyecto y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. Por último, se recogerá el compromiso de la agrupación de no llevar a cabo su disolución hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones. En caso de resultar subvencionada, la Agrupación deberá elevar este documento a escritura pública.

Memoria de las actuaciones en que las entidades han participado conjuntamente, el número de años de colaboración y explicación del grado de participación de las ONGD en cada uno de los proyectos, indicándose, además, el grado de complementariedad entre las entidades para la constitución de la agrupación.

Documento acreditativo del representante o apoderado único designado por la agrupación, ONGD líder, así como el poder bastante en derecho para actuar en su nombre y representación.

4. Subsanación de errores.—Es preceptivo el envío de las solicitudes, documento de formulación y el resto de la documentación mediante el procedimiento antes descrito, para su admisión a trámite.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJ-PAC, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y pro-

ducirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Sexto. *Financiación y tipo de gastos.*—El importe de la subvención se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto y a la documentación aportada por el solicitante y a las disponibilidades presupuestarias de la AECID.

Si la cuantía propuesta por la Comisión de Valoración fuera inferior a la solicitada, se instará del beneficiario la reformulación de su petición con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención a conceder por la AECI a los proyectos de cooperación para el desarrollo no podrá exceder el 80 por 100 de su coste total. La cantidad restante se sufragará con las aportaciones de la entidad solicitante, de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otros financiadores, públicos o privados.

En el caso de subvenciones superiores a 800.000 euros, la ONGD realizará una aportación de fondos propios del 2 por 100 de la cantidad que exceda esta cuantía.

Como aportaciones locales se aceptarán valoraciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la intervención a desarrollar. Estas valoraciones serán objeto de control como el resto de las aportaciones.

La financiación de la AECID puede sufragar los siguientes gastos:

Gastos directos. Son los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son:

a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar hasta un máximo de 20.000 euros por proyecto, siempre que se haya realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.

b) Las evaluaciones externas finales exigidas para los proyectos de cooperación para el desarrollo que hayan recibido una subvención superior a los 350.000 euros, así como otras no obligatorias, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

c) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

d) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida «alquiler de la vivienda del expatriado» el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.

e) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras (incluye mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras). En los gastos imputados a construcción de inmuebles deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

f) Equipos, materiales y suministros. Se considera como equipamiento la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), material de oficina, elementos de transporte y otro equipamiento), incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Podrán ser subvencionados los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran exclusivamente al periodo subvencionable y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes. La amortización se calculará teniendo en cuenta las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

g) Personal:

Personal expatriado: Es el personal de la ONGD española sometido a la legislación española que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquélla.

Personal local: Es el personal de la ONGD española o de sus socios locales, o de otra organización de la agrupación beneficiaria, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a sus funciones y desempeño, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

Personal en sede: Es el personal de la ONGD española sometido a la legislación española que presta sus servicios en España, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse, ocasional o regularmente, a los países de ejecución y cuyas funciones y tareas se dirigen a la puesta en marcha y seguimiento del proyecto subvencionado.

En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado. En el caso del personal expatriado, estos gastos serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art.º 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

h) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión u otras necesidades contempladas en el documento de formulación del proyecto.

i) En el supuesto de intervenciones que tengan un componente de crédito, el Fondo Rotatorio no podrá superar el 10 por 100 de los gastos directos subvencionados.

j) Funcionamiento en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad). Se podrá imputar hasta un máximo del 1 por 100 del importe total subvencionado. Pueden corresponder tanto al socio local como a la ONGD española siempre que tenga abierta una oficina para la ejecución del proyecto en el país de ejecución. No se considera a estos efectos como oficina la vivienda del expatriado.

k) Viajes, alojamientos y dietas. Incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto (gastos de viaje, dietas y alojamientos, así como el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste).

l) Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes. Incluye los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.

m) Los tributos. Siempre que la ONGD los abone efectivamente. En ningún caso podrán imputarse a la subvención los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos indirectos. Son los gastos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su socio local y sirven de sostén para la posible ejecución de la intervención. Este gasto debe imputarse dentro del periodo de ejecución del proyecto de cooperación para el desarrollo. El importe máximo de los gastos indirectos no podrá exceder del 12 por 100 del total de la subvención concedida.

En ningún caso, serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. No se financiarán indemnizaciones.

La subvención de la AECID tampoco podrá ser utilizada para gastos y atenciones protocolarias al no considerarse estos gastos como vinculados a la ejecución de las intervenciones ni al funcionamiento regular o fortalecimiento de las ONGD o sus socios locales (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.)

Las ONGD podrán subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto subvencionado, previa autorización de la AECID, y hasta un máximo del 15 por 100 del presupuesto subvencionado, sin que lo puedan ser aquellas actuaciones que tenga que realizar directamente la ONGD beneficiaria. Si se hubiera autorizado la subcontratación, se aportará documentación acreditativa de que la entidad con la que se contrata se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como declaración responsable de quién ostente su representación legal de que la entidad no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Los proyectos de cooperación para el desarrollo están sometidos a las limitaciones de cuantía establecidas en la Orden de bases que a continuación se detallan:

El importe máximo que podrá concederse a las ONGD que no hayan sido subvencionadas anteriormente por la AECI será de 80.000 euros.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a los 900.000 euros.

El importe total de financiación que podrá recibir un beneficiario no podrá superar los 5 millones de euros al año, incluyendo todos los instrumentos de cooperación de la AECID, excepto la ayuda humanitaria.

Séptimo. *Instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución, es la Comisión de Valoración, que está constituida en la forma que establece la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril, o sus modificaciones.

La Comisión de Valoración se reunirá dentro de los cinco meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo. *Criterios objetivos de valoración.*—La Comisión de Valoración formulará su propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se determinan en la base undécima de la Orden de bases, que en esta convocatoria tienen la ponderación que a continuación se detalla:

Tres son los criterios globales que intervienen en la valoración del Proyecto:

1. Solvencia Institucional: Hace referencia a la capacidad de la ONGD y de la propuesta institucional que hace (contrapartes, apoyos institucionales y apoyos técnicos) el solicitante para desarrollar y ejecutar el proyecto con un alto grado de eficacia.

Recoge el criterio d) de la base undécima de la Orden de Bases y aporta 100 puntos repartidos en cuatro componentes que tienen la siguiente valoración:

Experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitante: 55%.  
Experiencia de la contraparte local: 25%.  
Experiencia de colaboración contrastada: 10%.  
Si estamos ante una agrupación de ONGDs: 10%.

2. Valoración del Proyecto: Es el análisis de la calidad técnica y metodológica del proyecto así como del proceso de elaboración y de ejecución previsto.

Recoge los criterios b), c), e) y g) de la base undécima de la Orden de Bases y aporta 100 puntos repartidos en cuatro componentes:

Formulación del proyecto: 50%.  
Contribución al desarrollo en el área de ejecución: 15%.  
Participación de la población beneficiaria: 15%.  
Adecuación de los principios horizontales: 20%.

3. Complementariedad con la Cooperación Española: Refleja la adecuación a los objetivos del Plan Director y de los instrumentos de planificación e intervención de la AECID, así como la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad del mismo.

Recoge los criterios a) y f) de la base undécima de la Orden de Bases y aporta 100 puntos repartidos en cuatro componentes con las siguientes ponderaciones:

Viabilidad: 15%.  
Pertinencia: 15%.  
Complementariedad: 55%.  
Sostenibilidad: 15%.

La valoración integrada se produce mediante una fórmula de agregación ponderada en la cual se da el siguiente peso a cada uno de los criterios:

Solvencia Institucional: 25%.  
Valoración del Proyecto: 25%.  
Complementariedad: 50%

En los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización y Fortalecimiento de redes y consorcios se tienen los mismos criterios de valoración y ponderación pero se modifica la estructura de componentes y el peso de los mismos de acuerdo a la siguiente distribución:

El criterio de Solvencia Institucional tiene dos componentes con sus correspondientes ponderaciones:

Experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitante: 84,62%.  
Si estamos ante una Agrupación de ONGD, 15,38%.

La Valoración del Proyecto tiene tres componentes:

Formulación del proyecto: 53,33%.  
Participación de la población beneficiaria: 20%.  
Adecuación de los principios horizontales: 26,67%.

En relación a la complementariedad con la estrategia de la cooperación española aparecen tres componentes con las siguientes ponderaciones:

Viabilidad: 17,65%.  
Pertinencia: 17,65%.  
Complementariedad: 64,70%.

Noveno. *Resolución del procedimiento.*—El órgano competente para la resolución del procedimiento, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la Agencia Española de

Cooperación Internacional para el Desarrollo, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida a favor del Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las resoluciones serán motivadas y se dictarán en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria. Dentro de ese mismo plazo, se realizará la notificación de las Resoluciones mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, entendiéndose denegadas las solicitudes que no figuren contempladas entre las anteriores. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, según establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

Los documentos de formulación de proyectos que no resulten subvencionados estarán a disposición de las entidades solicitantes en el Departamento de Cooperación con ONGD de la AECID, para que puedan ser retirados durante un plazo máximo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Décimo. *Pago.*—El pago de las subvenciones concedidas a los proyectos de cooperación para el desarrollo se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario y su abono se efectuará en un solo pago anticipado y sin exigencia de garantía.

La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas por la AECI con cargo al sistema de subvenciones regulado en la Orden de bases. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

Asimismo, los fondos que se trasladen al exterior deberán depositarse en una cuenta corriente a nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no lo permitan. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la ONGD afectada, que deberá recabar autorización de la AECID, siguiendo el procedimiento establecido para las modificaciones sustanciales.

En el caso de las agrupaciones, la AECID realizará el ingreso de la subvención en la cuenta abierta por la ONGD líder.

Undécimo. *Seguimiento y cumplimiento de objetivos.*—Si un proyecto ha sido financiado con un importe superior a 350.000 euros, el beneficiario deberá acreditar la realización de una evaluación final externa en el plazo de seis a nueve meses a contar desde la finalización de las actuaciones, y su coste figurará en el presupuesto del proyecto.

Dicha evaluación deberá valorar el grado de cumplimiento del objetivo específico de la intervención y los resultados alcanzados, considerándose preceptiva en el cierre del proyecto e integrante del expediente de justificación, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden de bases. El informe de la evaluación ha de ser entregado en el plazo máximo de dos meses contados a partir de su realización. En el caso de presentación de evaluación final obligatoria, se considera ampliado el plazo de presentación del Informe Final para su presentación conjunta con el informe de evaluación.

Las ONGD que ejecuten proyectos cuya duración se extienda más allá de doce meses deberán presentar un Informe de seguimiento anual.

La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las Oficinas Técnicas de Cooperación que estime oportunos.

Duodécimo. *Justificación.*—Con el fin de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención, los beneficiarios deberán presentar en el plazo de seis meses contados a partir de la finalización de las actividades subvencionadas, y en los documentos establecidos al efecto, un informe final de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de proyectos de cooperación al desarrollo aprobadas por

Resolución de la Presidencia de la AECI de 8 de mayo de 2006 (BOE de 31-5-2006), que constará de dos partes:

**Justificación económica:** Comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante la forma de cuenta justificativa, o de cuenta justificativa con informe de auditoría, con inclusión de módulos cuando corresponda, conteniendo la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

**Justificación técnica:** Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.

Además de las actividades financiadas con cargo a la subvención recibida, la justificación deberá acreditar igualmente, en la forma establecida por las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID, el importe, la procedencia y la aplicación a las actividades subvencionables de los fondos propios aplicados o procedentes de otras subvenciones o recursos aplicados a la intervención. La justificación de gastos reconocida por cualquier otra Administración Pública se considerará válida para la AECID.

El informe final, integrado por la Justificación Económica y la Justificación Técnica, se dirigirá a la unidad gestora, Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral, Departamento de Cooperación con ONGD, y podrá presentarse en el registro general de la AECID (Avda. Reyes Católicos número 4, 28040 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1997 (BOE de 4 de septiembre).

Decimotercero. *Obligaciones del beneficiario.*—Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista una causa de fuerza mayor.

b) Ingresar el importe total de la subvención en una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre de cada proyecto subvencionado.

c) Gestionar y realizar de forma directa, y en su caso con los socios locales designados en el documento de formulación, el proyecto subvencionado, a excepción de aquellas actividades que deban ser subcontratadas, para cuya tramitación ha de tenerse en cuenta lo establecido en el apartado Sexto de esta resolución de convocatoria.

d) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, la forma, los términos y las condiciones establecidos en la normativa reguladora.

e) Iniciar las actividades del proyecto subvencionado en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de los fondos, debiendo comunicar en todo caso la fecha de inicio real de la intervención. No serán subvencionables las actividades realizadas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE de la presente Resolución de convocatoria, con excepción de lo indicado en el apartado Sexto a. en relación con los gastos de Identificación de la intervención en el terreno.

f) Disponer de la preceptiva autorización de la AECID para poder realizar en el proyecto subvencionado las modificaciones a las que se refiere la base decimoséptima de la Orden de bases.

g) Presentar en el plazo de 45 días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del periodo anual de ejecución, un informe anual de seguimiento, siempre que el proyecto subvencionado tenga un periodo de ejecución superior a los doce meses.

h) Justificar ante la AECID el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos que establece el apartado duodécimo de esta resolución de convocatoria.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente y las empresas auditoras contratadas por el mismo, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

j) Comunicar a la AECID de forma inmediata, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

k) Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles in situ, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial de la cooperación

española consistente en una letra C de color rojo, en cuyo interior figura un círculo de color amarillo y la leyenda «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo», y el escudo de España, todo ello en formato duradero y material resistente, para la debida difusión del origen de la subvención. Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo» deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. El modelo oficial podrá ser solicitado por las entidades beneficiarias de las subvenciones a la dirección de correo electrónico comunicacion@aecid.es.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y las empresas auditoras contratadas por el mismo, así como de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. Todos los documentos originales de gasto deberán llevar un sello-diligencia en el que figure el año de la convocatoria, el código y el título abreviado del proyecto, así como la referencia a la cofinanciación AECID.

m) Aplicar los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a sufragar exclusivamente los gastos directos vinculados con el proyecto subvencionado y en el plazo de ejecución del mismo. En este caso, el beneficiario deberá acreditar dichos rendimientos mediante documento bancario e indicar en el informe de seguimiento o en el informe final los conceptos a los que los ha imputado.

n) Si la actividad financiada consiste en la construcción de edificios u otras obras o la adaptación de locales, el beneficiario deberá acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o el inmueble aptos para realizar la actuación y disponer, o estar en condiciones de obtener la respectiva licencia, que permita la realización de las obras para las que se solicita la subvención.

o) Destinar las construcciones o los inmuebles adquiridos a los fines concretos para los que se concedió la subvención al menos durante veinte años, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la AECID. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, se deberá destinar a los fines concretos para los que se concedió la subvención al menos durante tres años. Una vez que concluyan las actuaciones o se manifieste la imposibilidad sobrevenida de ejecución de la intervención deberán ser transferidos a los beneficiarios del proyecto o entidades públicas que garanticen la continuidad o permanencia de la intervención, sin que pueda disponer libremente de ellos la ONGD española ni los socios locales, cuando éstos últimos no coincidan con los beneficiarios directos. La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas y ha de quedar constancia documental de la adscripción. En el caso de que las entidades públicas no estuvieran en disposición de asumir la transferencia, la ONGD deberá presentar una propuesta alternativa razonada para la aprobación de la AECID.

p) Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos recogidos en el apartado decimoquinto de esta resolución de convocatoria.

Decimocuarto. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. *Reintegros.*—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos financieros generados por los proyectos e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- e) Si los gastos no se realizan por cualquier causa o bien se modifican sustancialmente sin autorización expresa de la AECID.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Los incumplimientos totales o parciales a que se refieren los apartados a) y d) deberán entenderse respecto de los resultados que supongan una clara desviación sobre el objetivo específico previsto.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

Para determinar la cantidad que finalmente se ha de reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se contemplan en la base vigesimoprimer de la Orden de bases.

#### Disposición adicional única.

Para todo lo no previsto en la presente resolución se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### Disposición final.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. de firma (Resolución de 26 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**ANEJO I**  
**Prioridades geográficas y sectoriales**  
**1. América del Sur**

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Argentina	110 Educación	11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11192 Varios	
	120 Salud	12110 Política sanitaria y gestión administrativa	
		12220 Atención sanitaria básica	
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	12250 Control enfermedades infecciosas	
		13020 Atención salud reproductiva	
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	13040 Lucha contra ETS (Enfermedades de transmisión sexual) incluido VIH/SIDA	
		Abastecimiento y depuración de agua	
	150 Gobierno y sociedad civil	Educación y formación en abastecimiento y depuración de agua	
		15162 Derechos humanos	Noroeste, Nordeste, corredor central, conurbano de Buenos Aires, comunidades rurales e indígenas
	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	Fortalecimiento de políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género, lucha contra la violencia de género.	República Argentina con prioridad en zona Norte (NOA y NEA) y conurbano de Buenos Aires
		Habitabilidad básica	
		16040 Viviendas de bajo coste	
		Seguridad social	
	Promoción del tejido económico	Sectores productivos. Producción local y familiar, comercialización, responsabilidad social empresarial, inserción laboral	Noroeste, Nordeste, corredor central, conurbano de Buenos Aires, comunidades rurales e indígenas
410 Protección general del medioambiente	41010 Política medioambiental y gestión administrativa	República Argentina con prioridad en zona Norte (NOA y NEA) y conurbano de Buenos Aires	
520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	52010 Ayuda alimentaria / Programas de seguridad alimentaria		
Bolivia	920 Apoyo a Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	92030 Apoyo a ONG locales y regionales	Noroeste, Nordeste, corredor central, conurbano de Buenos Aires, comunidades rurales e indígenas
		Desarrollo Agrario. Organizaciones de agricultores	
	311 Agricultura	Desarrollo PYMES	La Paz, Santa Cruz, Sucre, Chiquitania, Misiones Jesuíticas de Chiquitos
	321 Industria	Prevenición de desastres y reducción de riesgos	
Colombia	150 Gobierno y sociedad civil	740 Prevención de desastres	Cinturones pobreza La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba, y zona rural Norte de Polosí
		Género y desarrollo	Chocó, Cauca, Nariño y Sierra Nevada de Santa María
		Derechos humanos. Supervisión del respeto de los derechos humanos; apoyo a organizaciones nacionales y regionales de derechos humanos; protección de las minorías étnicas religiosas y culturales.	
		Apoyo a la defensa, visibilización y respeto a los derechos y sistemas culturales de los pueblos indígenas y afrocolombianos, así como al fomento de su reconocimiento y del diálogo intercultural.	
		Fortalecimiento de la sociedad civil: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción del desarrollo cultural como herramienta de prevención de la violencia vinculada al conflicto, de promoción de la convivencia pacífica y de la atención para la recuperación psicológica de las víctimas.</li> <li>- Apoyo a la atención integral para la rehabilitación de las víctimas de minas.</li> <li>- Iniciativas de paz de la sociedad civil en el nivel nacional, regional y civil.</li> <li>- Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, visibilidad como víctimas, apoyo a sus propuestas de paz.</li> <li>- Promoción de la participación en las instancias de la democracia participativa, especialmente de mujeres.</li> </ul>	
			Antioquia, Atlántico, Bogotá, Chocó, Bolívar, Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Sierra Nevada de Santa María

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)		
Ecuador	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (Enfermedades de transmisión sexual) incluido VIH/SIDA 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva			
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico – sistemas menores 14050 Eliminación / tratamiento residuos sólidos			
	150 Gobierno y sociedad civil	14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento 15164 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres			
	311 Agricultura		31130 Tierras cultivables		
			31140 Recursos hídricos para uso agrícola		
			31161 Producción alimentos agrícolas		
			31163 Ganadería		
			31166 Extensión agraria		
			31193 Servicios financieros agrícolas		
			31220 Desarrollo forestal		
		312 Silvicultura	31320 Desarrollo pesquero		
		313 Pesca	32140 Desarrollo PYMES		
		321 Industria	32161 Industria artesanal		
	410 Protección general del medioambiente	41030 Biodiversidad			
140 Abastecimiento de agua y saneamiento	41081 Educación / formación medioambiental	Aumento de las capacidades humanas: abastecimiento de agua y saneamiento rural en comunidades indígenas	Manabí, Guayas, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, Pichincha, Sucumbios, Orellana y Galápagos		
150 Gobierno y sociedad civil		Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres: apoyo a políticas nacionales para prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar	Amambay, Concepción, San Pedro, Canindeyu, Guairá, Caazapá, Asunción Central, Itapúa y el Chaco Paraguayo		
Paraguay	240 Servicios bancarios y financieros 250 Empresas y otros servicios	Aumento de las capacidades humanas: fortalecimiento de servicios financieros y no financieros para el fomento de la microempresa	Departamentos de Guairá, Caazapá e Itapúa		
520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria		Aumento de las capacidades humanas: soberanía alimentaria y desarrollo agropecuario en comunidades indígenas	Amambay, Concepción, San Pedro, Canindeyu, Guairá, Caazapá, Asunción Central, Itapúa y el Chaco Paraguayo		
110 Educación	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	Desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en la participación de las comunidades indígenas	Amazonía y Región de Loreto		
Perú	311 Agricultura	31181 Enseñanza/formación agraria: Red de Centros de Formación Técnica en el Área Rural	Loreto y Tumbes		
313 Pesca		31310 Política pesquera y gestión administrativa: Programa de apoyo a la pesca artesanal, la acuicultura y el manejo sostenible del ambiente.			
332 Turismo		33210 Política turística y gestión administrativa: Fortalecimiento del turismo rural comunitario			
730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación			Ica (provincias de Pisco, Ica y Chincha), Lima (Cafete) y Ayacucho		
País	Sector	2. América Central y Caribe	Zona geográfica (en su caso)		
Cuba	Cobertura necesidades sociales 151 Gobierno y sociedad civil 520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)  Fortalecimiento de las administraciones locales  Soberanía alimentaria y lucha contra el hambre	Provincias del Oriente: Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba, así como las principales zonas urbanas, sobre todo la		

Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
El Salvador	410 Protección general del medioambiente	Conservación biodiversidad para el desarrollo sostenible	Ciudad de La Habana, y zonas rurales especialmente vulnerables	
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	Seguridad ciudadana, prevención y lucha contra la violencia juvenil y de género y atención a las víctimas	Ahuachapán y Área Metropolitana de San Salvador	
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	Seguridad ciudadana, prevención y lucha contra la violencia juvenil y de género y atención a las víctimas		
	998 Sin asignar	Cultura y desarrollo Poblaciones indígenas	Departamento de Sololá	
	112 Educación básica			
	122 Salud básica			
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	Acceso a medicamentos esenciales Salud materno-infantil, salud sexual y reproductiva y prevención del VIH/SIDA		
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento			
	150 Gobierno y sociedad civil	Apoyo al aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres	Departamentos Sudeste, Centro y Oeste	
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	Seguridad alimentaria		
Haití	740 Prevención de desastres	Prevención y respuesta en riesgos y desastres		
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	Seguridad ciudadana, prevención y lucha contra la violencia juvenil y de género y atención a las víctimas		
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	Tratamiento de residuos sólidos	Área Metropolitana de Managua	
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	Seguridad ciudadana, prevención y lucha contra la violencia juvenil y de género y atención a las víctimas		
Nicaragua	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación		RAAN	
	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación		Suroeste y San Cristóbal, Azua Zona de Santiago afectada por tormenta Olga	
República Dominicana				
<b>3. África Subsahariana</b>				
Pais	Sector CAD (3 dígitos)	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
Cabo Verde	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Seguridad Social-Servicios Sociales	Nacional	
	313 Pesca	Servicios públicos generales (prestando especial atención al fortalecimiento y/o apoyo a las Instituciones Locales)	Islas de Brava, San Nicolau, Fogo	
	410 Protección general medioambiente	31320 - Desarrollo Pesquero	Maió, San Vicente	
		Se valorarán especialmente los proyectos presentados para trabajar en las islas del archipiélago menos favorecidas	Nacional	
	121 Salud	12110 Política sanitaria y gestión administrativa		
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva			
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	Gestión integral de los recursos hidrológicos		
	151 Gobierno y sociedad civil	-Fortalecimiento sociedad civil -Apoyo a procesos de descentralización -Género en desarrollo: empoderamiento, igualdad de género, establecimiento de redes, erradicación violencia de género, promoción derechos sexuales y reproductivos	Nivel nacional, con especial atención a la población pastoralista	
	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	Habilidad básica		
	311 Agricultura	Sistemas de producción sostenible con base local		
Etiopía	410 Protección general medioambiente	Gestión sostenible de los recursos naturales		
	430 Otros multisectorial	Organización de mercados locales y promoción del desarrollo empresarial		
	122 Salud Básica			
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva			
	151 Gobierno y sociedad civil	15160 Fortalecimiento sociedad civil		
	311 Agricultura			
	313 Pesca	31320 Desarrollo pesquero 31391 Servicios pesqueros	Se priorizarán las regiones de Cacheu, Oro, Bafatá, Gabú y Bolama	
	110 Educación	11420: Educación universitaria: Apoyo y fortalecimiento de la Educación Superior	Nacional	
	Guinea Bissau			
	Guinea Ecuatorial			



Pais	Sector CAD (3 dígitos)	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
Senegal	313 Pesca	fortalecimiento de las actividades de gestión; apoyo al desarrollo y organización de la pesca artesanal		
	332 Turismo	coordinación entre la promoción del turismo y la conservación y preservación del medio ambiente		
	410 Protección general del medio ambiente	Fortalecimiento institucional en materia de gestión de medio ambiente (estudios y evaluación del impacto ambiental, biodiversidad, cambio climático y ecoturismo)		
	112 Educación básica	Mejora del acceso universal a la educación y a la formación Básica		
	122 Salud básica	Mejora a la calidad de la educación, apoyo a la finalización de estudios	Saint Louis y Casamance. Además, la zona Metropolitana de Dakar	
Sudán	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	Mejora de la salud sexual y reproductiva y reducción de la mortalidad materna e infantil		
	151 Fortalecimiento sociedad civil	Lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas		
	110 Educación	Fortalecimiento de la sociedad civil: cooperativas y organizaciones de base		
	112 Educación básica	Política educativa y gestión administrativa.		
	113 Educación secundaria	Formación de profesores.		
	122 Salud básica			
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	Lucha contra ETS, incluido VIH/SIDA.	Sur Sudán	
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	Atención salud reproductiva.		
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria		Protección recursos hídricos	
			Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico –sistemas menores. Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento	

4. *Magreb y Oriente Medio*

Además de los relacionados a continuación, en todos los países del Mediterráneo se considerarán prioritarios los criterios básicos del Programa Azahar

Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Argelia	150 Gobierno y sociedad civil	Organizaciones e instituciones que trabajen para la igualdad de la mujer, Fortalecimiento de sociedad civil especialmente jóvenes y Derechos Humanos	
	311 Agricultura		
Egipto	410 Protección general del medio ambiente	Protección del patrimonio	
	150 Gobierno y Sociedad Civil		
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales		
	230 Generación y suministro de energía	Especial atención a energías renovables	
Jordania	150 Gobierno y sociedad civil	Promoción de la democracia representativa y participativa, especialmente a través del fortalecimiento de los procesos auto-organizativos y del empoderamiento de la sociedad civil.	
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Actuaciones en bolsas de pobreza orientadas a aumentar las capacidades humanas, especialmente a través de: - Protección de colectivos en situación de vulnerabilidad - Prestación de servicios sociales básicos (salud, educación, habitabilidad, agua y saneamiento)	Bolsas de pobreza de los gobernados de Zarqa y Mafraq.
Libano	140 Abastecimiento de agua y saneamiento.		
	150 Gobierno y Sociedad Civil		
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad.		
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales.		
Marruecos	230 Generación y suministro de energía	Especial atención a energías renovables	
	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación.	Incluye rehabilitación socioeconómica	Zona sur del país
Mauritania	150 Gobierno y Sociedad Civil	Fortalecimiento sociedad civil	
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Protección de la infancia	Prioridades geográficas del Documento de Estrategia País
	120 Salud		
140 Agua y saneamiento			

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
Saharauís	150. Gobierno y sociedad civil			
	110. Educación			
	120. Salud			
	130. Programas/Políticas sobre población y salud reproductiva			
	152. Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad			
	160. Otros servicios e infraestructuras sociales			
	250. Empresas y otros servicios			
	150. Gobierno y Sociedad Civil			
	160. Otros Servicios e Infraestructuras Sociales.			
	140. Abastecimiento de agua y saneamiento		Intervenciones integrales en el ámbito de la gestión de residuos sólidos, el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental.	Especial atención a la Franja de Gaza.
Territorios Palestinos	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	Creación de empleo productivo, mejora de la capacitación y de los ingresos en los sectores turístico y agrario, con especial atención a mujeres y jóvenes. Protección de los grupos más vulnerables de la sociedad palestina, especialmente: - mujeres cabeza de familia, niños u otros colectivos con necesidades especiales. - Apoyo integral a la infancia en materia de educación especial y salud mental.		
	130. Programas/Políticas sobre población y salud reproductiva			
Túnez	150. Gobierno y sociedad civil			
	410. Protección general del medio ambiente	Organizaciones e instituciones para la igualdad de la mujer		
<b>5. Asia</b>				
País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
Bangladesh	112. Educación básica	11230. Capacitación Básica de jóvenes y adultos	Dhaka Capital, Divisiones de Chittagong y de Rajshahi.	
	113. Educación secundaria	11330. Formación profesional		
	130. Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	13020. Atención salud sexual y reproductiva		
	120. Salud	Mejora de la salud infantil		
	151. gobierno y sociedad civil sin especificar	15164. Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres		
	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	16010. Servicios Sociales		
	332. Turismo	33210. Política turística y gestión administrativa		
	112. Educación básica	11230. Capacitación básica de jóvenes y adultos		
	113. Educación secundaria	11330. Formación Profesional		
	130. Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	13020. Atención salud sexual y reproductiva		
Camboya	120. Salud	Mejora de la salud infantil		
	151. Gobierno y sociedad civil sin especificar	15164. Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres		
	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	16010. Servicios sociales		
	220. Comunicaciones	22040. Tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC)		
	313. Pesca	31320. Desarrollo pesquero		
	321. Industria	32130. Desarrollo PYME		
	332. Turismo	33210. Política turística y gestión administrativa		
	430. Otros multisectorial	43040. Desarrollo rural		
				Provincias del Noreste (Kratie, Stung Treng, Monduliri y Rattanakiri)
				Phnom Penh, Battambang y Provincias del Noreste (Kratie, Stung Treng, Monduliri y Rattanakiri)

Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
Filipinas	122 salud básica	12220 Atención sanitaria básica	Bicol, Caraga y resto de Mindanao	
	130 programas / políticas Sobre población y Salud reproductiva	13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar		
	140 abastecimiento de Agua y saneamiento	14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento		
	250 empresas y otros servicios	25010 Servicios e instituciones de apoyo a la empresa		
	311 agricultura	31194 Cooperativas agrícolas 31120 Desarrollo agrario 32161 Agroindustrias		
	410 protección general del medio ambiente	41030 Biodiversidad		
	150. Gobierno y sociedad civil	15150. Fortalecimiento de la sociedad civil	Nias y Nusa Tenggara (NTT)	
	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	15164. Organización e instituciones de la igualdad de las mujeres	Nias Aceh	
	313. Pesca	16050. Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos 31310. Política pesquera y gestión administrativa	Sumatra Occidental, Suklawesi Norte y Sur, Nusa Tenggara Occidental y Oriental, Flores y Timor Central	
	332. Turismo	33210. Política turística y gestión administrativa	Flores, Timor Central, Nusa Tenggara Oriental	
Indonesia	410. Protección general del medioambiente	41020. Protección de la biosfera		
	700. Ayuda de emergencia y reconstrucción	41030. Biodiversidad 70070. Prevención de desastres		
	150. Gobierno y sociedad civil	15050. Fortalecimiento de la sociedad civil	Nisa y Nusa Tenggara (NTT)	
	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	16050. Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos 31310. Política pesquera y gestión administrativa	Provincia Sur (zonas afectadas por el tsunami) y Norte y Noroeste (zonas afectadas por el conflicto bélico)	
Sri Lanka	332. Turismo	33210. Política turística y gestión administrativa		
	300. Sectores productivos	11330. Formación Profesional		
Timor Oriental	113. Educación secundaria		Nacional Costa Norte Central	
	150. Gobierno y sociedad civil	15164. Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres	Nacional Región norte y centro	
Vietnam	160. Otros servicios e infraestructuras sociales	31310. Política Pesquera y gestión administrativa	Nacional Delta Rio Rojo	
	313. Pesca	33210. Política Turística y Gestión Administrativa	Nacional	
	332. Turismo	41010. Política Medioambiental y Gestión Administrativa	Altiplano del Norte Costa Norte Centro Mesetas Centrales	
	410. Protección general del medio ambiente	43040. Desarrollo Rural	Tierras altas y medias del Norte	
<b>6. Europa Oriental</b>				
Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)	
	Bosnia y Herzegovina	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad 311 Agricultura	Construcción de la paz, prevención y solución de conflictos a través de actividades civiles. Aumento de capacidades económicas: apoyo a la empresa de economía social e iniciativas de comercio justo.	Zona geográfica (en su caso) Cantón 7 de Federación BYH y Región 7 de Republica Srpska.
Albania	111 Educación	Aumento de capacidades humanas (educación): contribución a la finalización efectiva de los estudios y reducción de las tasas de repetición y abandono.		Zona Norte de Albania.
	311 Agricultura	Aumento de capacidades económicas: apoyo a la empresa de economía social e iniciativas de comercio justo.		
Serbia (Kosovo)	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	Construcción de la paz, prevención y solución de conflictos a través de actividades civiles.		Kosovo

## ANEJO II

<b>SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) PARA PROYECTOS</b>
---

Fecha de la convocatoria: (B.O.E.: )

**A. Datos de la Entidad solicitante (1):**

Denominación oficial:

Representante legal:

Fecha de constitución:

CIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

**B. Datos del/os proyecto/s:**

Relacionado/s al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

**C. En caso de agrupación (Art. 7 Orden de Bases)**

Relación de otros miembros integrantes.

**D. Documentación que se acompaña:**

Anexos y documentación administrativa de la ONGD según lo dispuesto en la Orden AEC/1303/2005, de bases generales.

-Un solo ejemplar de documentación administrativa por ONGD/Agrupación, debiendo ser documentos originales o copias debidamente compulsadas.

-Un ejemplar, tanto en papel como en soporte informático, del/los documento/s de formulación.

La Entidad presenta el/los proyecto/s a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia, la Orden AEC/1303/2005, de bases generales y las Resoluciones de Justificación y Control del Gasto correspondientes.

En a de de 200

Fdo: El Representante Legal de la ONGD o Agrupación

**Sra. Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
(Departamento de ONGD)  
Avda. de los Reyes Católicos nº 4, 28040 Madrid**

**DORSO QUE SE CITA**

(2)

**Título del proyecto:**

**País-es/Área geográfica:**

**Importe solicitado:**

**Línea específica (en su caso):**